



INFORME SECRETARIAL. 2015-00731-00. Villavicencio, 11 de mayo de 2021. Al Despacho de del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, -6 AGO 2021

A los folios que anteceden¹, reposa memorial presentado por la parte actora, en el que se solicita la terminación del proceso por acuerdo extraprocesal suscrito entre la demandante FANNY LUCIA RAMOS GONZALEZ y el demandado LIBARDO GONZALEZ SAENZ, documento que también fue aportado y que consiste en contrato de transacción² celebrado por ambas partes, mediante el cual se transa lo relacionado con inventario, avalúos y adjudicación de activos y pasivos de la sociedad conyugal. Surtido el traslado de rigor, conforme al inciso 2º del art. 312 del CGP, la parte demandada guardó silencio.

Previo a decretar la terminación del presente proceso, para que el precitado acuerdo tenga efecto en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, deberá protocolizarse y elevarse a escritura pública. Lo anterior en aras de evitar que, a futuro, el acuerdo logrado tenga inconvenientes al momento de registrarse.

De otra parte, teniendo en cuenta la consulta de depósitos judiciales, tomada el 03 de agosto de 2021 del portal web del Banco Agrario³, se informa que por cuenta de este proceso se encuentra retenida la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$16.316.650).

Expídanse copias auténticas del contrato de transacción y envíense con firma digital de la Secretaría al correo electrónico de los apoderados y las partes, para lo que estimen conveniente.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

¹ Folio 74 a 75 C.3.

² Folios 76 a 88 C.3.

³ Folio 90 C.3.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 066 del
09 A66570 2021

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria